

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

12075 *Resolución de 15 de noviembre de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone determinada emisión de Bonos del Estado a tres años en el mes de noviembre de 2013 y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de noviembre y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, se considera conveniente poner en oferta una nueva referencia de Bonos del Estado a tres años, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2013 la emisión, denominada en euros, de Bonos del Estado que se indica en el apartado 2 siguiente y convocar la correspondiente subasta, que se celebrará de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de la emisión de Bonos del Estado a tres años. El tipo de interés nominal anual será el 2,10 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de abril de 2017. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de abril de 2014, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2. de la Orden ECC/1/2013, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,891781 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

3. De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 2,10 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

4. La subasta tendrá lugar el próximo 21 de noviembre de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a la subasta se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, la emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

5. La segunda vuelta de la subasta, a la que tendrá acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los valores que se emitan en esta subasta se pondrán en circulación el día 26 de noviembre de 2013, fecha fijada de desembolso y adeudo en cuenta para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 15 de noviembre de 2013.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,10%, vto. 30.04.2017

Subasta del día 21 de noviembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	2,483
98,80	2,468
98,85	2,452
98,90	2,437
98,95	2,421
99,00	2,406
99,05	2,390
99,10	2,375
99,15	2,359
99,20	2,344
99,25	2,329
99,30	2,313
99,35	2,298
99,40	2,282
99,45	2,267
99,50	2,252
99,55	2,236

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,60	2,221
99,65	2,205
99,70	2,190
99,75	2,175
99,80	2,159
99,85	2,144
99,90	2,129
99,95	2,114
100,00	2,098
100,05	2,083
100,10	2,068
100,15	2,053
100,20	2,037
100,25	2,022
100,30	2,007
100,35	1,992
100,40	1,976
100,45	1,961
100,50	1,946
100,55	1,931
100,60	1,916
100,65	1,901
100,70	1,885
100,75	1,870
100,80	1,855
100,85	1,840
100,90	1,825
100,95	1,810
101,00	1,795
101,05	1,780
101,10	1,765
101,15	1,750
101,20	1,735
101,25	1,720

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.